	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 19/12/2025 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NARIÑO

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1968 DE 2025 (Indicar número de contrato y año)

CONSULTOR: CONSORCIO NAVEGABILIDAD PROJESY (Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE PROTECCIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA TOLA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD EN LA RED FLUVIAL NACIONAL. LOTE 6.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1922 DE 2025 (Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS - CONCEP SAS

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: HASTA EL 31 DE DICEIMBRE DE 2025 (Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 16/12/2025 (Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
N/A	N/A	N/A

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
N/A	N/A	N/A	N/A

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: (Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) 31/12/2025 (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 934.498.770,00 **50% EN SMMLV:** 328,24 (Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 934.498.770,00 (Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 19/12/2025 (Día / Mes / Año)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No.OF-25C08-CONS-0002-25 de fecha 17 de diciembre de 2025 el Consultor solicita lo siguiente:
solicitar la prórroga de cuatro (4) meses del plazo contractual para el Contrato No 1968 de 2025, cuyo objeto es ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE PROTECCIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA TOLA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD EN LA RED FLUVIAL NACIONAL. LOTE 6 .", firmado entre el CONSORCIO NAVEGABILIDAD PROJESY y el Instituto Nacional de vías – INVIAS.

Necesidad Técnica de la Prórroga
El área de influencia del proyecto presenta predominancia de autoridades tradicionales afrodescendientes e indígenas, organizadas principalmente a través de consejos comunitarios y liderazgos territoriales, los cuales constituyen las principales estructuras de gobernanza local, de conformidad con lo establecido en la Ley 70 de 1993 y demás normas concordantes. En este contexto, cualquier intervención de infraestructura que impacte el territorio requiere procesos de socialización, concertación y validación comunitaria, como condición indispensable para garantizar la viabilidad técnica, social y operativa de los diseños.

Adicionalmente, estas comunidades del municipio de La Tola cumplen un rol estratégico en la movilidad fluvial, el abastecimiento de bienes y la conectividad regional, dado que el río y los sistemas de protección asociados constituyen el eje fundamental de su dinámica socioeconómica. Por lo tanto, los estudios y diseños deben incorporar los usos tradicionales del territorio, el conocimiento local y las condiciones reales de operación, lo cual demanda tiempos adicionales de interacción directa con líderes de zona y autoridades comunitarias.

Por lo que se ha evidenciado que los procesos de concertación comunitaria requieren mayor tiempo del inicialmente previsto, debido a:
• Las limitaciones de acceso terrestre y fluvial, que dependen de mareas, condiciones climáticas y disponibilidad de transporte local.
• La necesidad de realizar reuniones presenciales con autoridades tradicionales, las cuales se rigen por dinámicas propias de organización y toma de decisiones colectivas.
• La importancia de asegurar que los diseños propuestos cuenten con aceptación social, evitando riesgos de oposición comunitaria que puedan comprometer la ejecución futura de las obras.

En consecuencia, la viabilidad integral de los estudios y diseños está directamente condicionada a la concertación efectiva con las autoridades tradicionales y líderes territoriales, proceso que no puede ser acelerado sin afectar la calidad técnica del proyecto ni vulnerar los principios de participación y respeto por la gobernanza local....

...La prórroga requerida por el término de cuatro (4) meses no implica adición de recursos y se limita a permitir la continuidad de las actividades contractuales pendientes, cuyo cumplimiento es necesario para finalizar las obligaciones pactadas, evitar retrasos en el cronograma técnico y garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual. Esta continuidad se enmarca dentro de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad fiscal, dado que no se generan nuevos compromisos presupuestales para la vigencia siguiente.
En cuanto a los aspectos presupuestales, el contrato cuenta con compromisos válidamente adquiridos durante la vigencia fiscal 2025, respaldados en el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y en el Registro Presupuestal (RP). A la fecha de cierre de la vigencia, subsisten obligaciones pendientes de ejecución derivadas de compromisos jurídicamente perfeccionados durante 2025. En consecuencia, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 del mismo Estatuto, resulta procedente y obligatorio constituir Reserva Presupuestal 2025 para garantizar la continuidad de la ejecución contractual durante la vigencia 2026:

(…) "Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen."(…)
La reserva se solicita en estricto cumplimiento del principio de anualidad, y se limita a cubrir obligaciones previamente contraídas, sin generar modificaciones al valor contractual ni nuevos compromisos fiscales.
La constitución de esta reserva cumple plenamente con los criterios de control fiscal y presupuestal, debido a que las apropiaciones comprometidas en 2025 cuentan con sustento documental suficiente, el contrato se encuentra en ejecución y las obligaciones a cumplir en 2026 derivan directamente de compromisos adquiridos dentro de la vigencia fiscal que se cierra. De esta manera se garantiza la trazabilidad presupuestal y la correcta administración de los recursos públicos, respetando los lineamientos de cierre establecidos por el Ministerio de Hacienda y ajustándose a los principios de legalidad, transparencia y eficiencia en la ejecución del gasto.
En virtud de lo anterior, se considera plenamente justificada la solicitud de prórroga de cuatro (4) meses en el plazo de ejecución del contrato, modificando la OCTAVA PLAZO extendiéndose así hasta el 30 de abril de 2026 sin adición de recursos y la constitución de la Reserva Presupuestal de la vigencia 2025, como mecanismos necesarios y ajustados a la normatividad vigente para asegurar la continuidad, culminación y adecuada ejecución de las obligaciones contractuales a cargo del Instituto.

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Reuniones presenciales con líderes de zona y organizaciones comunitarias.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No._N.A_ Fecha: ____N.A__	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
GRUPO 1 - COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
Director de Consultoría	$ 10.770.000,00		$ 10.770.000	$ 21.540.000
Ingeniero Residente de campo y estudios	$ 12.300.000,00		$ 12.300.000	$ 24.600.000
Ingeniero auxiliar	$ 8.180.000,00		$ 8.180.000	$ 16.360.000
Dibujante	$ 2.630.000,00	$ -	$ 2.630.000	$ 5.260.000
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL	**$ 33.880.000,00**	**$ -**	**$ 33.880.000**	**$ 67.760.000**
FACTOR MULTIPLICADOR	**2,40**	**$ -**	**$ 2,40**	**$ 2,40**
TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)	**$ 81.312.000,00**		**$ 81.312.000**	**$ 162.624.000**
GRUPO 2 - COSTOS POR VOLUMENES TÉCNICOS ENTREGABLES				
ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES, RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y REVISIÓN DE DIAGNÓSTICO EXISTENTE E IDENTIFICACIÓN DE VÍAS DE ACCESO (CARRETERO Y/O FLUVIAL)	$ 17.000.000			**$ 17.000.000**
Metodología aprobada por Interventoría	$ 1.700.000			**$ 1.700.000**
Entrega del volumen aprobado por Interventoría	$ 15.300.000			**$ 15.300.000**
ESTUDIO CARTOGRÁFICO, TOPOGRÁFICO Y BATIMÉTRICO	$ 6.000.000			**$ 6.000.000**
Metodología aprobada por Interventoría	$ 600.000			**$ 600.000**
Entrega del volumen preliminar revisado y aprobado por In	$ 3.600.000			**$ 3.600.000**
Entrega del volumen revisado y aprobado por la interventor	$ 1.800.000			**$ 1.800.000**
ESTUDIO DE GEOLOGIA Y GEOMORFOLOGIA	$ 10.000.000			**$ 10.000.000**
Metodología aprobada por Interventoría	$ 1.000.000			**$ 1.000.000**
Informe geológico -geomorfológico- estructural del proyecto aprobado por Interventoría	$ 5.000.000			**$ 5.000.000**
Informe análisis preliminar de las amenazas geológicas aprobado por Interventoría	$ 2.000.000			**$ 2.000.000**
Entrega del volumen revisado y aprobado por la interventoría	$ 2.000.000			**$ 2.000.000**
ESTUDIO DE GEOTECNIA	**$ 10.000.000**			**$ 10.000.000**
Metodología aprobada por Interventoría	$ 1.000.000			**$ 1.000.000**
Informe geotecnia del proyecto aprobado por Interventoría	$ 6.000.000			**$ 6.000.000**
Entrega del volumen revisado y aprobado por la interventor	$ 3.000.000			**$ 3.000.000**
ESTUDIO DE HIDROLOGIA, HIDRÁULICA, SOCAVACIÓN Y DINAMICA FLUVIAL	**$ 10.000.000**			**$ 10.000.000**
Metodología aprobada por Interventoría	$ 1.000.000			**$ 1.000.000**
Informe estudio hidrológico para el mejoramiento, para est	$ 4.500.000			**$ 4.500.000**
Entrega del volumen revisado y aprobado por la interventor	$ 4.500.000			**$ 4.500.000**
ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE ESTABILIZACIÓN Y PR	**$ 30.000.000**			**$ 30.000.000**
Metodología aprobada por Interventoría	$ 3.000.000			**$ 3.000.000**
Entrega del volumen aprobado por Interventoría	$ 27.000.000			**$ 27.000.000**
ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	**$ 15.000.000**			**$ 15.000.000**
Metodología aprobada por Interventoría	$ 1.500.000			**$ 1.500.000**

Informe de los estudios y diseños de las estructuras de protección aprobado por la interventoría	$ 9.000.000			**$ 9.000.000**
Entrega del volumen revisado y aprobado por la interventoría	$ 4.500.000			**$ 4.500.000**
GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD	**$ 50.000.000**			**$ 50.000.000**
Metodología aprobada por Interventoría	$ 5.000.000			**$ 5.000.000**
Informe del Área de influencia y línea base- Informe de imp	$ 5.000.000			**$ 5.000.000**
Planes de Manejo, Permisos, Plan de Inversión Ambiental	$ 10.000.000			**$ 10.000.000**
Documento PAGA-Aprobado por la interventoría	$ 10.000.000			**$ 10.000.000**
Informe de incorporación de la información predial en siste	$ 5.000.000			**$ 5.000.000**
Entrega del volumen revisado y aprobado por la interventor	$ 15.000.000			**$ 15.000.000**
GESTIÓN PREDIAL Y CATASTRAL	**$ 7.000.000**			**$ 7.000.000**
Metodología aprobada por Interventoría	$ 700.000			**$ 700.000**
Entrega del volumen aprobado por Interventoría	$ 6.300.000			**$ 6.300.000**
ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRAS, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTOS	**$ 4.000.000**			**$ 4.000.000**
Metodología aprobada por Interventoría	$ 400.000			**$ 400.000**
Entrega del volumen revisado y aprobado por la interventor	$ 3.600.000			**$ 3.600.000**
ESTUDIO DE EVALUACIÓN SOCIO - ECONÓMICA DEL PROYECTO	**$ 7.000.000**			**$ 7.000.000**
Metodología aprobada por Interventoría	$ 700.000	$ -		**$ 700.000**
Entrega del volumen revisado y aprobado por la interventor	$ 6.300.000	$ -		**$ 6.300.000**
NFORME FINAL				**$ -**
Entrega del volumen revisado y aprobado por la interventoría				**$ -**
SUBTOTAL COSTOS DE VOLUMENES (B)	$ 166.000.000			$ 166.000.000
GRUPO 3 - OTROS COSTOS DIRECTOS				
Viáticos Director, Especialistas y otros profesionales (Incluye hospedaje, alimentación y desplazamientos)	$ 25.000.000			**$ 25.000.000**
Reconocimiento prima regional residente de campo y estudios, e Ingeniero Auxiliar	$ 6.000.000			**$ 6.000.000**
Transportes Aéreos Director, Especialistas y otros profesionales (S/Comprobante Pago y Pasabordo)	$ 30.000.000			**$ 30.000.000**
Adquisición de Cartografía (Imágenes de satélite y fotos aéreas existentes) S/Comprobante Pago	$ 2.000.000			**$ 2.000.000**
Levantamiento topobatimétrico detallado (S/comprobante) (incluye personal, equipos, materiales, viáticos, desplazamiento, transporte)	$ 24.000.000			**$ 24.000.000**
Alquiler de vehículo (4x4 de 2000 cc o superior, modelo hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato, incluye conductor, combustible y/o peajes, para uso exclusivo de la zona del proyecto)	$ 6.100.000		**$ (6.100.000)**	**$ -**
Otros transportes especiales (s/comprobante) (vehículo/día, vehículo/mes (incluye conductor, combustible y/o peajes para uso exclusivo de la zona del proyecto) helicóptero, alquiler de lancha (incluye combustible y motorista) entre otros).	$ 25.000.000			**$ 25.000.000**
Edición de Informes (Semanales, mensuales, presentaciones y/o ejecutivo, incluye archivos magnéticos)	$ 1.000.000			**$ 1.000.000**
Edición de Informes Finales de todos los volúmenes (S/comprobante) (Incluye impresión, ploteo de planchas original en papel de seguridad, una copia en papel bond y cuatro copias en archivos magnéticos)	$ 5.000.000			**$ 5.000.000**
Georreferenciación (Incluye par puntos con GPS de precisión milimétrica materializados en campo con mojones en concreto y platina de bronce, estimado pares de punto)	$ 8.000.000			**$ 8.000.000**
Apiques (Incluye equipo, material, transporte, personal y reparación a condición inicial de estructura)	$ 2.400.000			**$ 2.400.000**
Perforaciones en Suelos (incluye equipo, material, transportes y personal (viáticos))	$ 38.000.000			**$ 38.000.000**
Perforaciones en Roca y/o Conglomerado y/o Aluviones y/o Coluviones (incluye equipo, material, transportes y personal(viáticos))	$ 40.000.000			**$ 40.000.000**
Ensayos de Laboratorio y/o Diagnóstico (S/comprobante) (Incluye toma de muestras, comisión de laboratorio con viáticos y transporte de personal, transporte de muestras, regatas, núcleos, ensayos para diagnóstico, fuentes de materiales, perforaciones, mezclas de suelo cemento, muros, obras hidráulicas, concretos, líneas sísmicas, batimetrías, monitoreo según requerimientos ambientales, ensayos nuevas tecnologías, entre otros)	$ 94.018.500			**$ 94.018.500**
Ensayos de Batimetría y socavación (S/comprobante) (incluye todos los equipos siguiendo estándares vigentes, motorista, lancha, gasolina, batimetrista inspector, auxiliar de batimetría, equipo completo de batimetría, edición de planos, entre otros)	$ 51.200.000			**$ 51.200.000**
Gestiones Ambientales, Sociales, Arqueológicas, Prediales y de Sostenibilidad (S/comprobante) (Adquisición de información, compra de documentos, costos de reuniones sociales, pago trámites ambientales, costos de gestiones arqueológicas, muestreos ambientales etc.)	$ 37.000.000			**$ 37.000.000**
Estudios técnicos adicionales y/o complementarios y/o trabajos de campo particulares	$ 143.262.584		**$ (74.496.544)**	**$ 68.766.040**
Ajuste al peso y/o valor remanente			**$ (715.456)**	**$ (715.456)**
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 537.981.084		**$ (81.312.000)**	**$ 456.669.084**
VALOR TOTAL BÁSICO (D) = (A) + (B) + (C)	$ 785.293.084			**$ 785.293.084**
IVA = 19%	$ 149.205.686			**$ 149.205.686**
Valor Total	$ 934.498.770	$ -		**$ 934.498.770**

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 19/12/2025 (Día / Mes / Año)

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de DICIEMBRE (mes anterior a la presente solicitud) de 2025 (año) la obra presenta un avance físico ejecutado del 0% (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)
contra el avance programado del 1%
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: $ - (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)
Inversión Ejecutada acumulada: $ - (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ -
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)
Valor amortizado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)
Saldo por amortizar: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: N.A (mes anterior a la presente solicitud) de N.A (año) $ -
Último mes facturado: N.A (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 934.498.770,00 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

La interventoría conceptúa que está de acuerdo con la solicitud de prórroga del contrato de la referencia, realizada mediante oficio OF-25C08-CONS-0002-25, por un término de cuatro meses (4.0 meses), para cumplir con el alcance contractual, en los términos establecidos en los documentos del contrato 1968-2025

Lo anterior debido a que durante la ejecución de las actividades en territorio en el municipio de La Tola Nariño, se presentaron circunstancias extraordinarias y no previsibles vinculadas a los procesos de interacción comunitaria y socialización con las comunidades ribereñas, indígenas y afrodescendientes, presentes en el área de influencia del proyecto, ha dificultado realizar las socializaciones dentro de la vigencia fiscal 2025, se solicita la prórroga del plazo contractual por un término de cuatro meses (4,0) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el 30 de abril de 2026, con el fin de culminar adecuadamente las actividades de campo y concertación.

El contrato No. 1968 de 2025, cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE PROTECCIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA TOLA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD EN LA RED FLUVIAL NACIONAL. LOTE 6, fue adjudicado el 11 de noviembre de 2025 en el marco del proceso de selección CMA-DTE-SPI-044-2025 en la plataforma SECOP II, e inició su ejecución el 16 de diciembre de 2025.

Es pertinente señalar que las fechas de adjudicación, suscripción e inicio del contrato se encuentran muy próximas al cierre presupuestal de la vigencia 2025. En este contexto, la identificación de la necesidad de extensión del plazo se produjo en un momento en el cual no era técnica ni materialmente viable adelantar el trámite de solicitud de vigencias futuras. La Circular Externa 036 del 21 de noviembre de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el 16 de diciembre de 2025 como fecha límite para la radicación de dichas solicitudes, las cuales requieren el cumplimiento previo de etapas internas y revisiones interinstitucionales obligatorias. En consecuencia, no resultaba jurídicamente procedente radicar una solicitud de vigencias futuras para el presente contrato.

La prórroga solicitada no implica adición de recursos y se limita a permitir la continuidad de las actividades contractuales pendientes, necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual, evitando retrasos adicionales y garantizando la adecuada ejecución del proyecto, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad fiscal.

Desde el punto de vista presupuestal, el contrato cuenta con compromisos válidamente adquiridos durante la vigencia fiscal 2025, respaldados por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal (RP). A la fecha de cierre de la vigencia subsisten obligaciones pendientes de ejecución derivadas de compromisos jurídicamente perfeccionados durante 2025, lo que hace procedente y obligatorio constituir la Reserva Presupuestal 2025, conforme a lo previsto en el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

La constitución de dicha reserva se realiza en estricto cumplimiento del principio de anualidad y se limita a cubrir obligaciones previamente contraídas, sin generar modificaciones al valor contractual ni nuevos compromisos fiscales. De esta manera, se garantiza la trazabilidad presupuestal, la correcta administración de los recursos públicos y el cumplimiento de los lineamientos de cierre establecidos por el Ministerio de Hacienda.

En virtud de lo anterior, se considera técnicamente justificada la solicitud de prórroga sin adición de recursos y la constitución de la Reserva Presupuestal correspondiente a la vigencia 2025, como mecanismos necesarios y ajustados a la normatividad vigente para asegurar la continuidad, culminación y adecuada ejecución de las obligaciones contractuales a cargo del Instituto.

JURÍDICA:

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece de manera expresa y taxativa los fines de la contratación estatal, así como los deberes, derechos, atribuciones y límites tanto de las entidades estatales como de los contratistas. Dentro de sus disposiciones relevantes, se destacan, entre otras, las siguientes:

El artículo 3° señala que, al celebrar y ejecutar contratos estatales, los servidores públicos deberán propender por el cumplimiento de los fines del Estado, garantizando la prestación continua y eficiente de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la Administración en la consecución de dichos fines (negrilla fuera del texto original).
Por su parte, el artículo 14 dispone que, para el cumplimiento del objeto contractual, las entidades estatales ostentan la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato. En virtud de ello, y con el exclusivo propósito de evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a su cargo, así como de asegurar su prestación inmediata, continua y adecuada, las entidades podrán, en los casos legalmente previstos, interpretar los documentos contractuales, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato (negrilla fuera del texto original).

Adicionalmente, el artículo 40 establece que el contenido de los contratos estatales estará conformado por aquellas estipulaciones que, conforme a las normas civiles, comerciales y a las previstas en la ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Asimismo, faculta a las entidades estatales para celebrar los contratos y acuerdos que, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, resulten necesarios para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las cláusulas, modalidades y condiciones pactadas no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la contratación estatal y los de la buena administración.

De la interpretación sistemática de las disposiciones citadas se concluye que:

1. Las entidades estatales tienen a su cargo la adopción de las medidas necesarias para garantizar el cabal cumplimiento de los fines del Estado, dentro de los cuales se encuentra la prestación continua y eficiente de los servicios públicos, así como la protección efectiva de los derechos e intereses de los administrados.

2. En ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes podrán introducir modificaciones al contrato inicialmente celebrado, siempre que dichas modificaciones no excedan los límites legales y constitucionales establecidos para tal efecto.

3. La ley reconoce a las entidades estatales la facultad de celebrar los contratos y acuerdos que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines estatales; no obstante, dicha facultad debe ejercerse en estricto respeto de los límites previstos en el ordenamiento jurídico.

FINANCIERA: (Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)

La prórroga solicitada no implica modificación alguna en el valor total del contrato ni en la correspondiente asignación presupuestal.

PRESUPUESTAL: (Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)

N/A

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: (Si aplica)

N/a

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	19/12/2025 (Día / Mes / Año)

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: **(Si aplica)**

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.
4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.
5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Paola A. Muñoz Bohorquez

Firmado digitalmente por Paola A. Muñoz Bohorquez
DN: OU=GRUPO PROES, CN=Paola A Muñoz Bohorquez, E=paola.munoz@proesdecolombia.com
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Foxit PDF Editor Version: 2025.2.0

Firma

Nombre: PAOLA ALEXANDRA MUÑOZ BOHORQUEZ
Representante Legal o Apoderado
Consultoría CONSORCIO NAVEGABILIDAD PROJESY
C.C. 52.870.503 de Bogotá D.C

Firma

Nombre: RICARDO JOSE COGOLLO PONCE
Representante Legal o Apoderado
Interventoría CONCEP S.A.S
C.C 6.872.531 Montería

Vo.Bo.Firma N/A

Nombre:
Supervisor del Contrato de Interventoría

N.A

Vo.Bo.Firma

Nombre:
Director Territorial

Vo.Bo.Firma

Nombre: PAOLA MAHECHA QUINTERO
Apoyo a la Supervisión

Vo.Bo.Firma

Nombre: JULIAN ANDRES MANJARREZ
Abogado Unidad Ejecutora

Firma: N/A

Nombre:
Titular Gerencia: _____
Matrícula Profesional No.:

Firmado digitalmente por MERCHAN CARREÑO SIRLEY DABEIBA

Firma

Nombre: SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 01113-10666 CPITVC

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

Bogotá D.C. 17 de diciembre de 2025 OF-25C08-CONS-0002-25

Señores
CONCEP S.A.
RICARDO JOSE COGOLLO PONCE
REPRESENTANTE LEGAL

REFERENCIA: Contrato No 1968 de 2025, cuyo objeto es ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE PROTECCIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA TOLA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD EN LA RED FLUVIAL NACIONAL. LOTE 6.

ASUNTO: solicitud prorroga No1 al contrato de la referencia

Estimados señores,

La presente tiene como finalidad solicitar la prórroga de cuatro (4) meses del plazo contractual para el Contrato No 1968 de 2025, cuyo objeto es ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE PROTECCIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA TOLA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD EN LA RED FLUVIAL NACIONAL. LOTE 6 en marco del proceso de mejoramiento de las condiciones de navegabilidad de la Red Fluvial Nacional, Fase III, ya que el área de ejecución del proyecto se encuentra en territorios de alta ruralidad, de difícil acceso y con predominancia de autoridades tradicionales indígenas y afrodescendientes, quienes constituyen las principales estructuras de gobernanza local. Estas comunidades desempeñan un papel estratégico en la movilidad, abastecimiento y conectividad regional, razón por la cual la viabilidad técnica y social de los diseños depende de la concertación directa con líderes de zona y organizaciones comunitarias.

Necesidad Técnica de la Prórroga

El área de influencia del proyecto presenta predominancia de autoridades tradicionales afrodescendientes e indígenas, organizadas principalmente a través de consejos comunitarios y liderazgos territoriales, los cuales constituyen las principales estructuras de gobernanza local, de conformidad con lo establecido en la Ley 70 de 1993 y demás normas concordantes. En este contexto, cualquier intervención de infraestructura que impacte el territorio requiere procesos de socialización, concertación y validación comunitaria, como condición indispensable para garantizar la viabilidad técnica, social y operativa de los diseños.

Adicionalmente, estas comunidades del municipio de La Tola cumplen un rol estratégico en la movilidad fluvial, el abastecimiento de bienes y la conectividad regional, dado que el río y los sistemas de protección asociados constituyen el eje fundamental de su dinámica socioeconómica. Por lo tanto, los estudios y diseños deben incorporar los usos tradicionales del territorio, el conocimiento local y las condiciones reales de operación, lo cual demanda tiempos adicionales de interacción directa con líderes de zona y autoridades comunitarias.

Por lo que se ha evidenciado que los procesos de concertación comunitaria requieren mayor tiempo del inicialmente previsto, debido a:

- Las limitaciones de acceso terrestre y fluvial, que dependen de mareas, condiciones climáticas y disponibilidad de transporte local.

En consecuencia, la viabilidad integral de los estudios y diseños está directamente relacionado con la efectiva socialización con las autoridades tradicionales y líderes territoriales, proceso que no puede ser acelerado sin afectar la calidad técnica del proyecto ni vulnerar los principios de participación y respeto por la gobernanza local.

Justificación para la Constitución de Reserva Presupuestal

De acuerdo con el artículo 2.8.1.7.3.1 del Decreto 1068 de 2015, la constitución de reserva presupuestal procede cuando existen compromisos derivados de obligaciones contractuales que no podrían ejecutarse dentro de la vigencia fiscal por causas no atribuibles a la entidad.

A la luz de este marco normativo, se expone lo siguiente:

Se prevé que la ejecución del componente social del proyecto pueda verse afectada por circunstancias socios-organizativas y logísticas no previsibles, entre ellas:

- La necesidad de ajustarse a los protocolos autónomos de gobernanza de las comunidades afrodescendientes, los cuales establecen tiempos y mecanismos propios para avalar proyectos de infraestructura.

- La obligatoriedad de concertar con múltiples autoridades tradicionales, dado que se trata de territorios con organización social autónoma y no municipalizados en su totalidad.

- Las restricciones logísticas derivadas de condiciones geográficas y climáticas, que pueden afectar la navegabilidad, el transporte y el acceso a las comunidades, especialmente en temporadas de lluvias.

Estos procesos, autónomos y ajenos al control de la entidad y del contratista, no pueden anticiparse en la etapa precontractual y se consideran inevitables, configurando un escenario de caso fortuito o fuerza mayor que podría impedir la realización de socializaciones y validaciones comunitarias en los plazos inicialmente previstos.

Como consecuencia, se prevé que parte del presupuesto del contrato no se podrá ejecutar ni comprometer dentro de la vigencia fiscal actual, debido a que la realización de actividades del componente social es requisito previo para avanzar en otras disciplinas técnicas y comprometer los recursos asociados a productos que dependen de la validación comunitaria.

Por tanto, y con el fin de garantizar la continuidad técnica del proyecto, se solicita la constitución de reserva presupuestal para trasladar los recursos no ejecutados al siguiente periodo fiscal, asegurando que los estudios y diseños puedan desarrollarse adecuadamente.

En conclusión, debido a las condiciones propias de los territorios, la complejidad de los protocolos de concertación y la imposibilidad material de adelantar las socializaciones en los tiempos inicialmente previstos, se solicita:

- La constitución de reserva presupuestal correspondiente, y

- La prórroga del plazo contractual, con el fin de permitir la culminación de manera adecuada de todas las actividades de campo y concertación necesarias para garantizar la viabilidad técnica y social del proyecto

El contrato identificado con el número 1968 de 2025, cuyo objeto es ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE PROTECCIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA TOLA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD EN LA RED FLUVIAL NACIONAL. LOTE 6. fue adjudicado el 11 de noviembre de 2025 del proceso de selección CMA-DTE-SPI-044-2025 en la plataforma Secop II, suscrito el 28 de noviembre de 2025 e inició su ejecución a partir del 16 de diciembre de 2025.

En relación con la necesidad de continuidad contractual, es importante señalar que las fechas de adjudicación, firma e inicio se encuentran muy próximas al cierre presupuestal de la vigencia 2025. Como consecuencia, la identificación de la necesidad de extensión del plazo solo fue posible en un momento en el cual no era técnica ni materialmente viable adelantar el trámite de solicitud de Vigencias Futuras. La Circular Externa 036 del 21 de noviembre de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público fijó el 16 de diciembre de 2025 como fecha límite para la radicación de dichas solicitudes ante esta entidad, las cuales requieren el cumplimiento previo de etapas internas y revisiones interinstitucionales obligatorias ante la Oficina Asesora de Planeación y otras entidades del orden nacional. A la luz de estos lineamientos, y conforme a la experiencia operativa del Instituto, el tiempo disponible no permitía completar de manera íntegra y conforme a la normatividad los procedimientos exigidos, por lo cual no era jurídicamente procedente radicar una solicitud de Vigencias Futuras para este contrato.

La prórroga requerida por el término de cuatro (4) meses no implica adición de recursos y se limita a permitir la continuidad de las actividades contractuales pendientes, cuyo cumplimiento es necesario para finalizar las obligaciones pactadas, evitar retrasos en el cronograma técnico y garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual. Esta continuidad se enmarca dentro de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad fiscal, dado que no se generan nuevos compromisos presupuestales para la vigencia siguiente.

En cuanto a los aspectos presupuestales, el contrato cuenta con compromisos válidamente adquiridos durante la vigencia fiscal 2025, respaldados en el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y en el Registro Presupuestal (RP). A la fecha de cierre de la vigencia, subsisten obligaciones pendientes de ejecución derivadas de compromisos jurídicamente perfeccionados durante 2025. En consecuencia, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 del mismo Estatuto, resulta procedente y obligatorio constituir Reserva Presupuestal 2025 para garantizar la continuidad de la ejecución contractual durante la vigencia 2026:

(…) “Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.”(…)

La reserva se solicita en estricto cumplimiento del principio de anualidad, y se limita a cubrir obligaciones previamente contraídas, sin generar modificaciones al valor contractual ni nuevos compromisos fiscales.

La constitución de esta reserva cumple plenamente con los criterios de control fiscal y presupuestal, debido a que las apropiaciones comprometidas en 2025 cuentan con sustento documental suficiente, el contrato se encuentra en ejecución y las obligaciones a cumplir en 2026 derivan directamente de

compromisos adquiridos dentro de la vigencia fiscal que se cierra. De esta manera se garantiza la trazabilidad presupuestal y la correcta administración de los recursos públicos, respetando los lineamientos de cierre establecidos por el Ministerio de Hacienda y ajustándose a los principios de legalidad, transparencia y eficiencia en la ejecución del gasto.

En virtud de lo anterior, se considera plenamente justificada la solicitud de prórroga de cuatro (4) meses en el plazo de ejecución del contrato, modificando la OCTAVA PLAZO extendiéndose así hasta el 30 de abril de 2026 sin adición de recursos y la constitución de la Reserva Presupuestal de la vigencia 2025, como mecanismos necesarios y ajustados a la normatividad vigente para asegurar la continuidad, culminación y adecuada ejecución de las obligaciones contractuales a cargo del Instituto.

Como soporte a la presente solicitud se anexan los siguientes documentos:

1- MEPI-MN1-IN-12-FR-1 solicitud adición, mod y pro obra 1
2- Cronograma y plan de cargas
3- MEPI-MN1-IN-9-FR-1 Acta modificación de costos.
4- MEPI-MN1-IN-15-FR-13: Seguimiento a garantías
5- CDP
6- Acuerdo consorcial
7- Antecedentes RL (consorciados)

Atentamente,

Paola A. Muñoz Bohorquez

Firmado digitalmente por Paola A. Muñoz Bohorquez
DN: OU=GRUPO PROES, CN=Paola A. Muñoz Bohorquez, E=paola.munoz@proescolombia.com
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Foxit PDF Editor Versión: 2025.2.0

PAOLA ALEXANDRA MUÑOZ BOHORQUEZ
C.C. 52.870.503 de Bogotá D.C
Representante legal
CONSORCIO NAVEGABILIDAD PROJESY

Barranquilla, 19 de diciembre de 2025

II-871- L6-004-2025

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, INVIAS.
Atn. Dra. SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO
Subdirectora de Planificación de Infraestructura Bogotá D.C.
Bogotá D.C.

Ref.: CONTRATO 1968-2025 CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE PROTECCIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA TOLA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD EN LA RED FLUVIAL NACIONAL. LOTE 6.

Asunto: Prórroga por 4.0 meses Lote 6

Respetada ingeniera Merchan,

Por medio de la presente la interventoría conceptúa que está de acuerdo con la solicitud de prórroga del contrato de la referencia, realizada mediante oficio OF-25C08-CONS-0002-25, por un término de cuatro meses (4.0 meses), para cumplir con el alcance contractual, en los términos establecidos en los documentos del contrato 1968-2025

Lo anterior debido a que durante la ejecución de las actividades en territorio en el municipio de La Tola Nariño, se presentaron circunstancias extraordinarias y no previsibles vinculadas a los procesos de interacción comunitaria y socialización con las comunidades ribereñas, indígenas y afrodescendientes, presentes en el área de influencia del proyecto, ha dificultado realizar las socializaciones dentro de la vigencia fiscal 2025, se solicita la prórroga del plazo contractual por un término de cuatro meses (4,0) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el 30 de abril de 2026, con el fin de culminar adecuadamente las actividades de campo y concertación.

El contrato No. 1968 de 2025, cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE PROTECCIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA TOLA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD EN LA RED FLUVIAL NACIONAL. LOTE 6, fue adjudicado el 11 de noviembre de 2025 en el marco del proceso de selección CMA-DTE-SPI-044-2025 en la plataforma SECOP II, e inició su ejecución el 16 de diciembre de 2025.

Es pertinente señalar que las fechas de adjudicación, suscripción e inicio del contrato se encuentran muy próximas al cierre presupuestal de la vigencia 2025. En este contexto, la identificación de la necesidad de extensión del plazo se produjo en un momento en el cual no era técnica ni materialmente viable adelantar el trámite de solicitud de vigencias futuras. La Circular Externa 036 del 21 de noviembre de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el 16 de diciembre de 2025 como fecha límite para la radicación de dichas

solicitudes, las cuales requieren el cumplimiento previo de etapas internas y revisiones interinstitucionales obligatorias. En consecuencia, no resultaba jurídicamente procedente radicar una solicitud de vigencias futuras para el presente contrato.

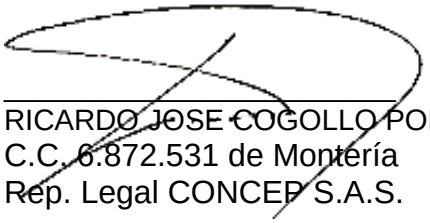
La prórroga solicitada no implica adición de recursos y se limita a permitir la continuidad de las actividades contractuales pendientes, necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual, evitando retrasos adicionales y garantizando la adecuada ejecución del proyecto, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad fiscal.

Desde el punto de vista presupuestal, el contrato cuenta con compromisos válidamente adquiridos durante la vigencia fiscal 2025, respaldados por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal (RP). A la fecha de cierre de la vigencia subsisten obligaciones pendientes de ejecución derivadas de compromisos jurídicamente perfeccionados durante 2025, lo que hace procedente y obligatorio constituir la Reserva Presupuestal 2025, conforme a lo previsto en el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

La constitución de dicha reserva se realiza en estricto cumplimiento del principio de anualidad y se limita a cubrir obligaciones previamente contraídas, sin generar modificaciones al valor contractual ni nuevos compromisos fiscales. De esta manera, se garantiza la trazabilidad presupuestal, la correcta administración de los recursos públicos y el cumplimiento de los lineamientos de cierre establecidos por el Ministerio de Hacienda.

En virtud de lo anterior, se considera técnicamente justificada la solicitud de prórroga sin adición de recursos y la constitución de la Reserva Presupuestal correspondiente a la vigencia 2025, como mecanismos necesarios y ajustados a la normatividad vigente para asegurar la continuidad, culminación y adecuada ejecución de las obligaciones contractuales a cargo del Instituto.

Atentamente,



RICARDO JOSE COGOLLO PONCE
C.C. 6.872.531 de Montería
Rep. Legal CONCEP S.A.S.

Copia.: Ing. Paola Mahecha Quintero – Apoyo a la supervisión
Ing. Patricia Morales Padron – supervisor de interventoría
Atencionciudadano@invias.gov.co

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

CONCURSO DE MERITOS

CMA-DTE-SPI-044-2025

OBJETO

LOTE 6. ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE PROTECCIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA TOLA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD EN LA RED FLUVIAL NACIONAL

PLAZO: HASTA DEL 16 DIC DEL 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2026	dic-25		ene-26				feb-26				mar-26				abr-26			
VOLÚMENES																		
ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA TOLA - DEPARTAMENTO DE NARIÑO																		
ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES, RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y REVISIÓN DE DIAGNÓSTICO EXISTENTE E IDENTIFICACIÓN DE VÍAS DE ACCESO (CARRETERO Y/O FLUVIAL)																		
ESTUDIO CARTOGRÁFICO, TOPOGRÁFICO Y BATIMÉTRICO																		
ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA																		
ESTUDIO DE GEOTECNIA																		
ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA, SOCAVACIÓN Y DINAMICA FLUVIAL																		
ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN Y SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA DEFINITIVA.																		
ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.																		
GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y SOSTENIBILDIAD																		
GESTIÓN PREDIAL Y CATASTRAL																		
ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRAS, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTOS																		
ESTUDIO DE EVALUACIÓN SOCIO - ECONÓMICA DEL PROYECTO																		
INFORME FINAL EJECUTIVO																		

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 19/12/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NARIÑO **ACTA No:** 1

POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS ☐
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR ☐
POR PRÓRROGA ☑
POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ☐
POR NECESIDADES DEL CONTRATO ☐

CONTRATO DE CONSULTORIA No.: 1968 DE 2025

OBJETO:
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE PROTECCIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA TOLA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD EN LA RED FLUVIAL NACIONAL. LOTE 6

CONSULTOR: CONSORCIO NAVEGABILIDAD PROJESY
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: PATRICIA MORALES PADRON
RESOLUCIÓN No.: DE (Indicar día/mes/año)
CONTRATO DE INTERVENTORIA No: 1922 DE 2025 INTERVENTOR: CIVILES Y PROYECTOS - CONCEP SAS

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (En meses según contrato principal)
PLAZO ACUMULADO: CUATRO MESES Y MEDIO (4.5) (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 16/12/2025 (Indique día/mes/año)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31/12/2025 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)
FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 934.498.770,00 (Según contrato principal)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 934.498.770,00

No. de ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES: CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. _____ de fecha _____			PRESENTES		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No. 2 de fecha 06-02-2023		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
GRUPO 1 - COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																	
1	1	Director de Consultoría	$ 10.770.000	$ -	1,00	$ 10.770.000,00					+	1,00	$ 10.770.000,00			2,00	$ 21.540.000,00
2	1	Ingeniero Residente de campo y estudios	$ 6.150.000	$ -	2,00	$ 12.300.000,00					+	2,00	$ 12.300.000,00			4,00	$ 24.600.000,00
3	1	Ingeniero auxiliar	$ 4.090.000	$ -	2,00	$ 8.180.000,00					+	2,00	$ 8.180.000,00			4,00	$ 16.360.000,00
4	1	Dibujante	$ 2.630.000	$ -	1,00	$ 2.630.000,00					+	1,00	$ 2.630.000,00			2,00	$ 5.260.000,00
	SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL					**$ 33.880.000,00**							**$ 33.880.000,00**				**$ 67.760.000,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR					2,40							2,40				2,40
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)					**$ 81.312.000,00**							**$ 81.312.000,00**				**$ 162.624.000,00**
GRUPO 2 - COSTOS POR VOLUMENES TÉCNICOS ENTREGABLES																	
No.	**Cantidad**	**TITULO DEL VOLUMEN Subactividades**	**VOLUMEN**	**PESO PORCENTUAL DEL VOLUMEN SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS VOLUMENES**	**% DE PAGO SOBRE EL VALOR DEL VOLUMEN**	**VALOR TOTAL DEL ENTREGABLE**								EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No._____ de fecha _____		EJECUCIÓN TOTAL ACOMULADA	
														TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN DEL RECURSO UTILIZADO	VALOR
5	**1**	**ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES, RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y REVISIÓN DE DIAGNÓSTICO EXISTENTE E IDENTIFICACIÓN DE VÍAS DE ACCESO (CARRETERO Y/O FLUVIAL)**	**VOLUMEN I**	10,24%	**100%**	**$ 17.000.000**										**100%**	**$ 17.000.000**
		Metodología aprobada por Interventoría			10%	$ 1.700.000										10%	$ 1.700.000
		Entrega del volumen aprobado por Interventoría			90%	$ 15.300.000										90%	$ 15.300.000
6	**2**	**ESTUDIO CARTOGRÁFICO, TOPOGRÁFICO Y BATIMÉTRICO**	**VOLUMEN II**	5,55%	**100%**	**$ 6.000.000**										**100%**	**$ 6.000.000**
		Metodología aprobada por Interventoría			10%	$ 600.000										10%	$ 600.000
		Entrega del volumen preliminar revisado y aprobado por Interventoría			60%	$ 3.600.000										60%	$ 3.600.000
		Entrega del volumen revisado y aprobado por la interventoría			30%	$ 1.800.000										30%	$ 1.800.000
7	**3**	**ESTUDIO DE GEOLOGIA Y GEOMORFOLOGIA**	**VOLUMEN III**	6,34%	**100%**	**$ 10.000.000**										**100%**	**$ 10.000.000**
		Metodología aprobada por Interventoría			10%	$ 1.000.000										10%	$ 1.000.000
		Informe geológico -geomorfológico- estructural del proyecto aprobado por Interventoría			50%	$ 5.000.000										50%	$ 5.000.000
		Informe análisis preliminar de las amenazas geológicas aprobado por Interventoría			20%	$ 2.000.000										20%	$ 2.000.000
		Entrega del volumen revisado y aprobado por la interventoría			20%	$ 2.000.000										20%	$ 2.000.000
8	**4**	**ESTUDIO DE GEOTECNIA**	**VOLUMEN IV**	2,97%	**100%**	**$ 10.000.000**										**100%**	**$ 10.000.000**
		Metodología aprobada por Interventoría			10%	$ 1.000.000										10%	$ 1.000.000
		Informe geotecnia del proyecto aprobado por Interventoría			60%	$ 6.000.000										60%	$ 6.000.000
		Entrega del volumen revisado y aprobado por la interventoría			30%	$ 3.000.000										30%	$ 3.000.000
9	**5**	**ESTUDIO DE HIDROLOGIA, HIDRÁULICA, SOCAVACIÓN Y DINAMICA FLUVIAL**	**VOLUMEN V**	2,97%	**100%**	**$ 10.000.000**										**100%**	**$ 10.000.000**
		Metodología aprobada por Interventoría			10%	$ 1.000.000										10%	$ 1.000.000
		Informe estudio hidrológico para el mejoramiento, para estabilizar sitios críticos y construcción de estructuras aprobado por inte			45%	$ 4.500.000										45%	$ 4.500.000
		Entrega del volumen revisado y aprobado por la interventoría			45%	$ 4.500.000										45%	$ 4.500.000
10	**6**	**ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN Y SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA DEFINITIVA**	**VOLUMEN VI**	7,53%	**100%**	**$ 30.000.000**										**100%**	**$ 30.000.000**
		Metodología aprobada por Interventoría			10%	$ 3.000.000										10%	$ 3.000.000
		Entrega del volumen aprobado por Interventoría			90%	$ 27.000.000										90%	$ 27.000.000
11	**7**	**ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**	**VOLUMEN VII**	2,18%	**100%**	**$ 15.000.000**										**100%**	**$ 15.000.000**
		Metodología aprobada por Interventoría			10%	$ 1.500.000										10%	$ 1.500.000
		Informe de los estudios y diseños de las estructuras de protección aprobado por la interventoría			60%	$ 9.000.000										60%	$ 9.000.000
		Entrega del volumen revisado y aprobado por la interventoría			30%	$ 4.500.000										30%	$ 4.500.000
12	**8**	**GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD**	**VOLUMEN VIII**	1,98%	**100%**	**$ 50.000.000**										**100%**	**$ 50.000.000**
		Metodología aprobada por Interventoría			10%	$ 5.000.000										10%	$ 5.000.000
		Informe del Área de influencia y línea base- Informe de impactos ambientales y sociales-aprobado por el interventor			10%	$ 5.000.000										10%	$ 5.000.000
		Planes de Manejo, Permisos, Plan de Inversión Ambiental y Social y Informe gestión y pronunciamientos, permisos ambientales			20%	$ 10.000.000										20%	$ 10.000.000
		Documento PAGA-Aprobado por la interventoría			20%	$ 10.000.000										20%	$ 10.000.000
		Informe de incorporación de la información predial en sistema de información geográfica SIG aprobado por la interventoría			10%	$ 5.000.000										10%	$ 5.000.000
		Entrega del volumen revisado y aprobado por la interventoría			30%	$ 15.000.000										30%	$ 15.000.000
13	**9**	**GESTIÓN PREDIAL Y CATASTRAL**	**VOLUMEN IX**	1,98%	**100%**	**$ 7.000.000**										**100%**	**$ 7.000.000**
		Metodología aprobada por Interventoría			10%	$ 700.000										10%	$ 700.000
		Entrega del volumen aprobado por Interventoría			90%	$ 6.300.000										90%	$ 6.300.000
14	**10**	**ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRAS, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTOS**	**VOLUMEN X**	5,35%	**100%**	**$ 4.000.000**										**100%**	**$ 4.000.000**
		Metodología aprobada por Interventoría			10%	$ 400.000										10%	$ 400.000
		Entrega del volumen revisado y aprobado por la interventoría			90%	$ 3.600.000										90%	$ 3.600.000
15	**11**	**ESTUDIO DE EVALUACIÓN SOCIO - ECONÓMICA DEL PROYECTO**	**VOLUMEN XI**	3,17%	**100%**	**$ 7.000.000**										**100%**	**$ 7.000.000**
		Metodología aprobada por Interventoría			10%	$ 700.000										10%	$ 700.000
		Entrega del volumen revisado y aprobado por la interventoría			90%	$ 6.300.000										90%	$ 6.300.000
16	**12**	**INFORME FINAL**	**VOLUMEN XII**	0,00%	**100%**	**$ -**										**100%**	**$ -**
		Entrega del volumen revisado y aprobado por la interventoría			100%	$ -										100%	$ -

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	19/12/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NARIÑO **ACTA No:** 1

POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS ☐
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR ☐
POR PRÓRROGA ☑
POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ☐
POR NECESIDADES DEL CONTRATO ☐

SUBTOTAL COSTOS DE VOLUMENES (B)						$ 166.000.000						$ -		$ -	0%	$ 166.000.000	
No. de ORDEN	**CANT.**	**CONCEPTO**	**COSTO**	**UNIDAD**	**TOTAL DEDICACIÓN RECURSO**	**VALOR TOTAL**	**COSTO**	**UNIDAD DE PAGO**	**TOTAL DEDICACIÓN RECURSO**	**VALOR**	**+ -**	**TOTAL DEDICACIÓN RECURSO**	**VALOR**	**TOTAL DEDICACIÓN RECURSO**	**VALOR**	**TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO**	**VALOR**
GRUPO 3 - OTROS COSTOS DIRECTOS																	
17	100	Viáticos Director, Especialistas y otros profesionales (Incluye hospedaje, alimentación y desplazamientos)	$ 250.000	Día	1,00	$ 25.000.000										1,00	$ 25.000.000,00
18	4	Reconocimiento prima regional residente de campo y estudios, e Ingeniero Auxiliar	$ 1.500.000	MES	1,00	$ 6.000.000										1,00	$ 6.000.000,00
19	15	Transportes Aéreos Director, Especialistas y otros profesionales (S/Comprobante Pago y Pasabordo)	$ 2.000.000	Tiquete Ida-Vuelta (S/Comp.)	1,00	$ 30.000.000										1,00	$ 30.000.000,00
20	1	Adquisición de Cartografía (Imágenes de satélite y fotos aéreas existentes) S/Comprobante Pago	$ 2.000.000	GL	1,00	$ 2.000.000										1,00	$ 2.000.000,00
21	1	Levantamiento topobatimétrico detallado (S/comprobante) (incluye personal, equipos, materiales, viáticos, desplazamiento, transporte)	$ 24.000.000	GL	1,00	$ 24.000.000										1,00	$ 24.000.000,00
22	1	Alquiler de vehículo (4x4 de 2000 cc o superior, modelo hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato, incluye conductor, combustible y/o peajes, para uso exclusivo de la zona del proyecto)	$ 6.100.000	Mes	1,00	$ 6.100.000					-	-1,00	$ (6.100.000)			0,00	$ -
23	1	Otros transportes especiales (s/comprobante) (vehículo/día, vehículo/mes (incluye conductor, combustible y/o peajes para uso exclusivo de la zona del proyecto) helicóptero, alquiler de lancha (incluye combustible y motorista) entre otros).	$ 25.000.000	Gl	1,00	$ 25.000.000										1,00	$ 25.000.000,00
24	2	Edición de Informes (Semanales, mensuales, presentaciones y/o ejecutivo, incluye archivos magnéticos)	$ 500.000	Mes	1,00	$ 1.000.000										1,00	$ 1.000.000,00
25	1	Edición de Informes Finales de todos los volúmenes (S/comprobante) (Incluye impresión, ploteo de planchas original en papel de seguridad, una copia en papel bond y cuatro copias en archivos magnéticos)	$ 5.000.000	Gl	1,00	$ 5.000.000										1,00	$ 5.000.000,00
26	2	Georreferenciación (Incluye par puntos con GPS de precisión milimétrica materializados en campo con mojones en concreto y platina de bronce, estimado pares de punto)	$ 4.000.000	Par de Puntos	1,00	$ 8.000.000										1,00	$ 8.000.000,00
27	8	Apiques (Incluye equipo, material, transporte, personal y reparación a condición inicial de estructura)	$ 300.000	Un	1,00	$ 2.400.000										1,00	$ 2.400.000,00
28	100	Perforaciones en Suelos (incluye equipo, material, transportes y personal (viáticos))	$ 380.000	Ml	1,00	$ 38.000.000										1,00	$ 38.000.000,00
29	80	Perforaciones en Roca y/o Conglomerado y/o Aluviones y/o Coluviones (incluye equipo, material, transportes y personal(viáticos))	$ 500.000	Ml	1,00	$ 40.000.000										1,00	$ 40.000.000,00

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 19/12/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NARIÑO **ACTA No:** 1

POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS ☐
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR ☐
POR PRÓRROGA ☑
POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ☐
POR NECESIDADES DEL CONTRATO ☐

30	1	Ensayos de Laboratorio y/o Diagnóstico (S/comprobante) (Incluye toma de muestras, comisión de laboratorio con viáticos y transporte de personal, transporte de muestras, regatas, núcleos, ensayos para diagnóstico, fuentes de materiales, perforaciones, mezclas de suelo cemento, muros, obras hidráulicas, concretos, líneas sísmicas, batimetrías, monitoreo según requerimientos ambientales, ensayos nuevas tecnologías, entre otros)	$ 94.018.500	Gl	1,00	$ 94.018.500										1,00	$ 94.018.500,00
31	1	Ensayos de Batimetría y socavación (S/comprobante) (incluye todos los equipos siguiendo estándares vigentes, motorista, lancha, gasolina, batimetrista inspector, auxiliar de batimetría, equipo completo de batimetría, edición de planos, entre otros)	$ 51.200.000	Gl	1,00	$ 51.200.000										1,00	$ 51.200.000,00
32	1	Gestiones Ambientales, Sociales, Arqueológicas, Prediales y de Sostenibilidad (S/comprobante) (Adquisición de información, compra de documentos, costos de reuniones sociales, pago trámites ambientales, costos de gestiones arqueológicas, muestreos ambientales etc.)	$ 37.000.000	Gl	1,00	$ 37.000.000										1,00	$ 37.000.000,00
33	1	Estudios técnicos adicionales y/o complementarios y/o trabajos de campo particulares	$ 143.262.584	Gl	1,00	$ 143.262.584					-	-0,52	$ (74.496.544)			0,48	$ 68.766.040,32
		Ajuste al peso y/o valor remanente											$ (715.456,32)				$ (715.456,32)
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				**$ 537.981.084,00**				$ -			$ (81.312.000,00)		**$ -**		**$ 456.669.084,00**
		VALOR TOTAL BÁSICO (D) = (A) + (B) + (C)				**$ 785.293.084,00**				$ -			$ -		**$ -**		**$ 785.293.084,00**
		IVA = 19%				**$ 149.205.686,00**				$ -			$ -		**$ -**		**$ 149.205.686,00**
		COSTO TOTAL				**$ 934.498.770,00**				$ -			$ -		**$ -**		**$ 934.498.770,00**
		*															

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:	$ 785.293.084	$ 149.205.686	$ 934.498.770
VALOR EJECUTADO ACUMULADO (HASTA EL MES ANTERIOR) :	$ -	$ -	$ -
VALOR PRESENTE ACTA DE MODIFICACIÓN (ADICIÓN):	$ -	$ -	$ -
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO:	$ 785.293.084	$ 149.205.686	$ 934.498.770

PLAZO EN MESES	
INICIAL	4,00
ADICIONAL	0,00
ACUMULADO	0,00
FALTANTE	4,00

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:
Teniendo en cuenta la necesidad de motivar la prorroga No.1 del contrato de consultoria, se hace necesario llevar a cabo la modificacion de costos No.1

NOTAS:
1. En caso de requerirse recursos que no estén previstos contractualmente, o cuando se trate de frentes adicionales de trabajo, el Interventor debe realizar la redistribución de recursos incluyendo las nuevas dedicaciones y presentar la solicitud debidamente justificada al Supervisor del Contrato de Interventoría para su trámite, tomando como referencia para los costos del personal las exigencias del pliego de condiciones y sus anexos en relación con la experiencia de los especialistas y para otros costos distintos las exigencias del pliego y los soportes a que haya lugar. En caso de ser aceptada se diligencia el Acta de Modificación de Costos para su aprobación.

2. "Ajuste al peso y/o Valor Remanente", el Valor Remanente corresponde a los recursos que pueden ser redistribuidos de acuerdo con las necesidades del proyecto, manteniendo el valor total del contrato.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron,

Paola A. Muñoz Bohorquez
Firmado digitalmente por Paola A. Muñoz Bohorquez
Fecha: 2026.01.19 08:40:00 -05'00'
Adobe Acrobat PDF Editor Version: 2025.2.0

Firma
Nombre: PAOLA ALEXANDRA MUÑOZ BOHORQUEZ
Representante Legal o su Apoderado Consultoria
C.C. 52.870.503 de Bogotá D.C

Firma
Nombre: Ricardo José Cogollo Ponce
Interventoria
C.C. 6.872.531 Montería

Firma: **No aplica**
Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firma
Nombre: SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 01113-10666 CPITVC

Revisión:

Director Territorial — Nombre: — Matrícula Profesional No.: — Firma (Suscribe según su competencia funcional)

Gestor Técnico de Proyecto — Nombre: PAOLA MAHECHA QUINTERO — Matrícula Profesional No.: 25202104077 CND — Firma (Suscribe según su competencia)

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 19 (Día) 12 (Mes) 2025 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NARIÑO

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1968 DE 2025 **CONSULTOR:** CONSORCIO NAVEGABILIDAD PROJESY

OBJETO DEL CONTRATO:

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE PROTECCIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA TOLA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD EN LA RED FLUVIAL NACIONAL. LOTE 6.

FECHA DE INICIO: 16/12/2025

PLAZO INICIAL: HASTA 31 DICIEMBRE DE 2025

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: HASTA 31 DICIEMBRE DE 2025
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 934.498.700,00

VALOR ACUMULADO: $ 934.498.700,00
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ -

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ -

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1922 DE 2025 **INTERVENTOR:** CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS - CONCEP SAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 93.449.877,00	28	11	2025	1/07/2026		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 392.646.542,00	28	11	2025	1/07/2026		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 186.899.754,00	28	11	2025	31	12	2028
Calidad del servicio	30%	$ 280.349.631,00	31	12	2025	31	12	2030
Estabilidad y/o Calidad de Obra	N.A	N.A	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101486205

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGURO DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 17/12/2025

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	N.A	N.A	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Otros	N.A	N.A	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. N.A **OTRAS PÓLIZAS No.** N.A

Certificado de modificación o anexo No.: N.A
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: N.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: N.A

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	19 (Día)	12 (Mes)	2025 (Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: N.A **PRÓRROGA No.:** N.A **MODIFICACIÓN No.:** N.A **SUSPENSIÓN No.:** N.A

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde (Día / Mes / Año)	VIGENCIA Hasta (Día / Mes / Año)
Cumplimiento	N.A	N.A	Día / Mes / Año	N.A
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N.A	N.A	Día / Mes / Año	N.A
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	N.A	N.A	Día / Mes / Año	Día / Mes / Año
Calidad de Estudios y Diseños	N.A	N.A	Día / Mes / Año	Día / Mes / Año
Estabilidad y/o Calidad de Obra	N.A	N.A	Día / Mes / Año	Día / Mes / Año

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. N.A

Certificado de modificación o anexo No.: N.A
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: N.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: N.A

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: N.A **PRÓRROGA No.:** N.A **MODIFICACIÓN No.:** N.A **SUSPENSIÓN No.:** N.A

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde (Día / Mes / Año)	VIGENCIA Hasta (Día / Mes / Año)
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	N.A	N.A	Día / Mes / Año	Día / Mes / Año
Otros	N.A	N.A	Día / Mes / Año	Día / Mes / Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. N.A **OTRAS PÓLIZAS No.** N.A

Certificado de modificación o anexo No. N.A
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: N.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: N.A

OBSERVACIONES:

De acuerdo a las condiciones contractuales del contrato de consultoría No 1968 de 2025 en la CLÁUSULA VIGECIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento la garantia señanada ampara los siguinte:
a). Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
b). Buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al CONSULTOR, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONSULTOR reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo. c). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONSULTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (03) años más d). Calidad del Servicio, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia de cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la consultoría

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

Nombre:
RICARDO COGOLLO PONCE
Matrícula Profesional No.: 0820205667ATL

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8579205
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	11/11/2025 5:38:29 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1968-2025
Objeto del contrato	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE PROTECCIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA TOLA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD EN LA RED FLUVIAL NACIONAL. LOTE 6.
Tipo de Contrato	Consultoría
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	35 Días
Fecha de inicio de contrato	4 días de tiempo transcurrido *(16/12/2025 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	11 días para terminar *(31/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	11 días para terminar *(1/01/2026 12:01:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/06/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de obligaciones ambientales	23 días de tiempo transcurrido *(26/11/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de obligaciones ambientales	11 días para terminar *(31/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Incluye criterios de sostenibilidad ambiental	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INVIAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO NAVEGABILIDAD PROJESY

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

Cuentas bancarias distintas por proveedor Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO NAVEGABILIDAD PROJESY	BANCO AV VILLAS		446016016
CONSORCIO NAVEGABILIDAD PROJESY	BANCO AV VILLAS		446016016

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *PAOLA ALEXADRA MUÑOZ BOHORQUEZ* ***Fecha de aprobación:*** *27/11/2025 7:45:27 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Sirley Dabeiba Merchan Carreño* ***Fecha de aprobación:*** *28/11/2025 10:36:50 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8579205_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8579205_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	Subdirección de Planificación de Infraestructura
Proceso de Contratación	CMA-DTE-SPI-044-2025
Título de la oferta	CMA-DTE-SPI-044-2025
Cuantía del contrato	934.498.770 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHyarodrig	YESIDH ALBENIO RODRIGUEZ ROMERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-01-2:46 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 124725 de fecha 2025-08-11. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	837525	**Fecha Registro:**	2025-12-01	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	934.498.770,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	934.498.770,00	**Saldo x Obligar:**	934.498.770,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	902007863	**Razón Social:**	CONSORCIO NAVEGABILIDAD PROJESY	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	446016016	**Banco:**	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1049623012	**Nombre:**	SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO	**Cargo:**	SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

CAJA MENOR			**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**	**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	1968/2025	**Tipo:**	CONTRATO DE CONSULTORIA	**Fecha:**	2025-12-01

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
5-21 SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	C-2406-0600-7-51102A-2406039-02 ADQUIS. DE BYS - ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN E INVERSIÓN - CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA FLUVIAL. NACIONAL	Nación	10	CSF		20.866.560,00	0,00		
					Total:	20.866.560,00	0,00	20.866.560,00	20.866.560,00

5-21 SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	C-2406-0600-6-51102A-2406039-02 ADQUIS. DE BYS - ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN E INVERSIÓN - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCIARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						913.632.210,00	0,00		
					Total:	913.632.210,00	0,00	913.632.210,00	913.632.210,00

Objeto:	SPI CDC 1968/2025 P 31/12/2025 R 2025I-VBOG-096599 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE PROTECCIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA TOLA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD EN

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-12-05	93.449.877,00	93.449.877,00	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-12-30	841.048.893,00	841.048.893,00	NINGUNO

ORTIZ JIMENEZ MARIO DELFIN

Firmado digitalmente por ORTIZ JIMENEZ MARIO DELFIN

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)





DOCUMENTO BAJO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

25202169605CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA **21/05/2009**

JAIRO ALEXANDER
LOZANO RAMIREZ
C.C. 3103256
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de diciembre de 2025, a las 14:51:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	3103256
Código de Verificación	3103256251216145119

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286330605

PIB
15:09:55

Bogotá DC, 16 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO ALEXANDER LOZANO RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3103256:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:23:10 PM horas del 16/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **3103256**
Apellidos y Nombres: **LOZANO RAMIREZ JAIRO ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/12/2025 03:26:29 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **3103256**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130207425** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 3103256 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

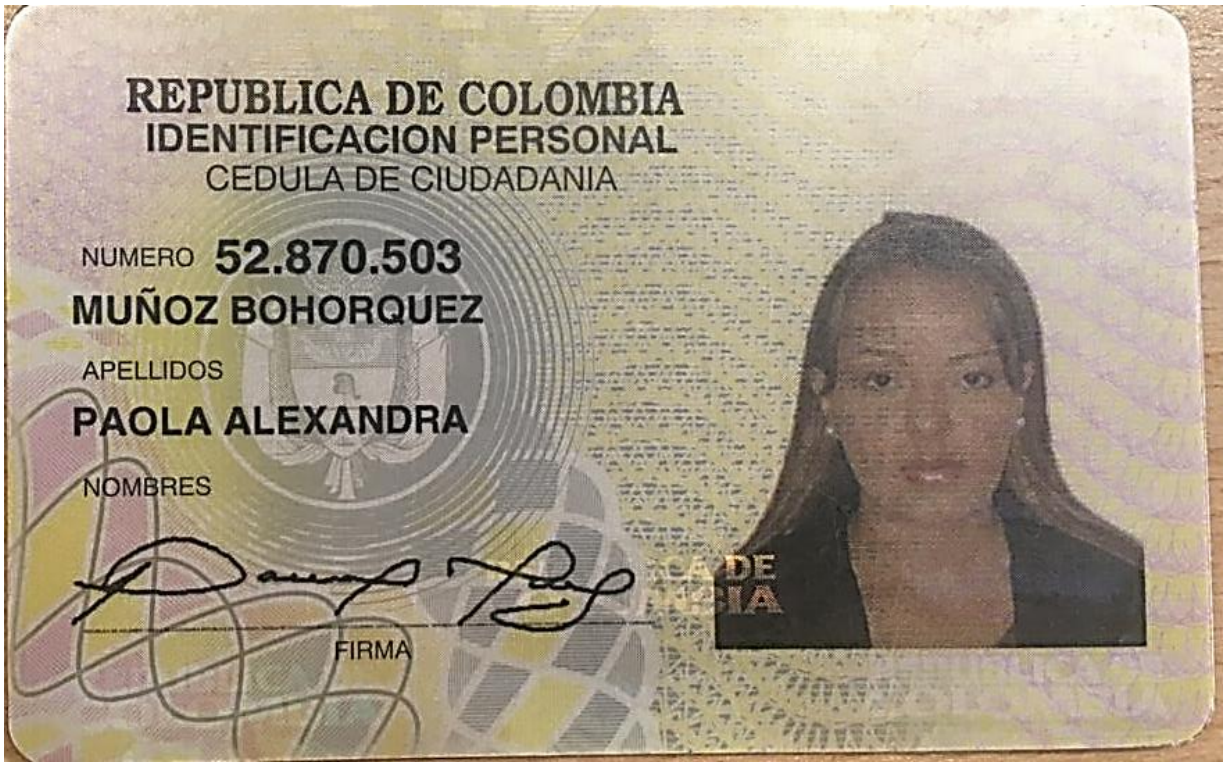
Se expide en Bogotá el 10/11/2025 04:45 PM

Código Verificación: **HRZYMP62Q9**

Válida hasta: **08/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.870.503**

MUÑOZ BOHORQUEZ

APELLIDOS

PAOLA ALEXANDRA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **29-DIC-1980**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

19-FEB-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00178785-F-0052870503-20090916 **0016**38997A 1 1500106700

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de diciembre de 2025, a las 14:50:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52870503
Código de Verificación	52870503251216145006

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286328679

PIB
14:58:45

Bogotá DC, 16 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAOLA ALEXANDRA MUÑOZ BOHORQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52870503:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:22:07 PM horas del 16/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52870503**
Apellidos y Nombres: **MUÑOZ BOHORQUEZ PAOLA ALEXANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/12/2025 03:25:12 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **52870503**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130207195** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52870503 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/10/2025 09:29 AM

Código Verificación: **ZHLRE51Y32**

Válida hasta: **13/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FORMATO 2A
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Calle 25 G No. 73B-90
Bogotá

Referencia: Proceso de contratación No. **CMA-DTE-SPI-044-2025**, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD EN LA RED FLUVIAL NACIONAL LOTES 1 AL 6"**

Lotes: 1 al 6

Estimados señores:

Los suscritos, **Paola Alexandra Muñoz Bohórquez y Jairo Alexander Lozano Ramirez** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **PROES LATAM S.A.S., Y JESYCA S.A.S.** respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso
PROES LATAM S.A.S. NIT 901.860.103-8	50%
JESYCA S.A.S. NIT 900.798.949-3	50%

2. El consorcio se denomina **CONSORCIO NAVEGABILIDAD PROJESY**

3. El objeto del consorcio es **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD EN LA RED FLUVIAL NACIONAL LOTES 1 AL 6"**

4. La duración del consorcio es igual al plazo del contrato y un año adicional.

5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante legal del consorcio es **Paola Alexandra Muñoz Bohórquez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.870.503 de Bogota D.C., quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante legal suplente del consorcio es **Jairo Alexander Lozano Ramirez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.103.256 de Nemocón (Cundinamarca), quien está

GRUPO PROES COLOMBIA
T. 601 2563155 M. +57 3165237281
Calle 98 No 70 -91, Bogotá Colombia.
Centro Empresarial Pontevedra PH, oficina 516 / 517
www.proes.es

expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. La señora Paola **Alexandra Muñoz Bohórquez** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO CONSORCIO NAVEGABILIDAD PROJESY**

9. El señor **Jairo Alexander Lozano Ramirez** acepta su nombramiento como representante legal suplente del CONSORCIO **CONSORCIO NAVEGABILIDAD PROJESY**

10. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: a nombre del **CONSORCIO NAVEGABILIDAD PROJESY**

11. El domicilio del consorcio es

Dirección de correo	Calle 98 No 70 - 91 Edificio Vardí Of. 516
Dirección electrónica	paola.munoz@proescolombia.com licitaciones.proescolombia@proescolombia.com
Teléfono	315 086 41 23 / (601) 2563155
Ciudad	Bogotá D.C.

En constancia, se firma en Bogotá, a los Doce (12) días del mes de Septiembre de 2025.

PAOLA A. MUÑOZ BOHORQUEZ

Firmado digitalmente por PAOLA A. MUÑOZ BOHORQUEZ
DN: O=PROES INGENIERIA SAS., CN="PAOLA A. MUÑOZ BOHORQUEZ ", E= paola.munoz@proescolombia.com
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2025.09.16 18:42:51-05'00'
Foxit PDF Editor Versión: 2024.4.1

PAOLA ALEXANDRA MUÑOZ BOHORQUEZ
C.C. 52.870.503 de Bogota D.C
Representante legal
PROES LATAM S.A.S.

JAIRO ALEXANDER LOZANO RAMIREZ
C.C. 3.103.256 de Nemocón (Cundinamarca)
Representante legal
JESYCA S.A.S.

Aceptan,

PAOLA A. MUÑOZ BOHORQUEZ

Firmado digitalmente por PAOLA A. MUÑOZ BOHORQUEZ
DN: O=PROES INGENIERIA SAS., CN="PAOLA A. MUÑOZ BOHORQUEZ ", E= paola.munoz@proescolombia.com
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2025.09.16 18:43:23-05'00'
Foxit PDF Editor Versión: 2024.4.1

PAOLA ALEXANDRA MUÑOZ BOHORQUEZ
C.C. 52.870.503 de Bogota D.C
Representante legal
CONSORCIO NAVEGABILIDAD PROJESY

JAIRO ALEXANDER LOZANO RAMIREZ
C.C.3.103.256 de Nemocón (Cundinamarca)
Representante legal Suplente
CONSORCIO NAVEGABILIDAD PROJESY

GRUPO PROES COLOMBIA
T. 601 2563155 M. +57 3165237281
Calle 98 No 70 -91, Bogotá Colombia.
Centro Empresarial Pontevedra PH, oficina 516 / 517
www.proes.es

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2025 Hora: 11:15:29
Recibo No. AB25815862
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258158629EE75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PROES LATAM S.A.S
Nit: 901860103 8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03858010
Fecha de matrícula:	14 de agosto de 2024
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	25 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 98 # 70-91 Oficina 516 Y 517 Centro Empresarial Pontevedra
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	paola.munoz@proescolombia.com
Teléfono comercial 1:	2534080
Teléfono comercial 2:	3165237281
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 98 # 70-91 Oficina 516 Y 517 Centro Empres

Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	paola.munoz@proescolombia.com
Teléfono para notificación 1:	2534080
Teléfono para notificación 2:	3165237281
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2025 Hora: 11:15:29
Recibo No. AB25815862
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258158629EE75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 1 de agosto de 2024 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2024, con el No. 03148766 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PROES LATAM S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto: 1. La prestación de servicios profesionales propios de la ingeniería y la arquitectura y, en particular y sin carácter limitativo alguno, la preparación, la redacción y realización de toda clase de estudios y proyectos; la dirección técnica y económica de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura; el asesoramiento técnico y económico a la dirección de obra; el control, inspección, supervisión y la asistencia técnica en la iniciación, montaje, puesta en marcha y funcionamiento de cualquier obra de ingeniería y arquitectura. 2. La investigación, adquisición, posesión, explotación y cesión de patentes, licencias, procedimientos de fabricación u otros derechos de propiedad industrial relacionados con dichos proyectos, obras y servicios de ingeniería y arquitectura 3. La realización de estudios económicos y de mercado, dimensión, rentabilidad y otros en el campo de la organización y racionalización de las empresas relacionadas con los proyectos, obras y servicios de ingeniería y arquitectura. 4. El desarrollo de actividades de investigación científica en el ámbito de la ingeniería y arquitectura; la formación de profesionales a través de cursos, conferencias y cualesquiera otros medios que se estime conveniente; la organización de seminarios y jornadas de investigación y divulgación científica y la promoción de publicaciones relaciones con las citadas actividades. 5. Y en general

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2025 Hora: 11:15:29
Recibo No. AB25815862
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258158629EE75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier dase de actividad comercial lícita ligada o relacionada de cualquier forma con las actividades anteriormente citadas. Para el desarrollo de su objeto social principal la sociedad podrá: A) Establecer acuerdos de actuación y de colaboración tanto con personas naturales como jurídicas, públicas o privadas, colombianas y/o extranjeras, dedicadas al ejercicio de la ingeniería o arquitectura o a la prestación de servicios profesionales o venta de bienes en generales o ligados de cualquier forma al objeto social de la sociedad. B) Participar en licitaciones y/o concursos, públicos y/o privados, y en procesos negociables, precontractuales y/o contractuales en general, tanto en la República de Colombia como en el extranjero. C) Adquirir, poseer, arrendar y administrar bienes muebles e inmuebles, derechos, valores y demás recursos que permitan las leyes vigentes a las sociedades de su clase. D) Gestionar para el desarrollo de su objeto social, financiamientos, créditos bancarios, comerciales y de cualquier otra fuente o naturaleza, a nivel nacional o internacional, y otorgar al efecto las garantías correspondientes tanto reales como personales. E) Constituir y administrar depósitos de ahorro y recursos en general. F) En general, la ejecución de todos los actos, la celebración de todos los contratos y la realización de todas las operaciones permitidos por la ley que se relacionen con todo o parte del objeto social enunciado.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $300.000.000,00
No. de acciones : 300,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $300.000.000,00
No. de acciones : 300,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2025 Hora: 11:15:29
Recibo No. AB25815862
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258158629EE75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien en sus faltas será reemplazado por el representante legal suplente. Cuando actúe el representante legal suplente se presumirá que falta el representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal de la sociedad, tendrá facultades para ejecutar todos los actos y contratos acorde con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios de la sociedad y en especial tendrá, a titulo meramente enunciativo, las siguientes funciones: 1. Constituir para todos los propósitos concretos los apoderados especiales que considere necesarios para representación judicial o extrajudicialmente a la sociedad. 2. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. 3. Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilidad, pagos y demás operaciones de la sociedad. 4. Velar por el cumplimiento oportuno de las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. 5. Certificar conjuntamente con el contador de la empresa los estados financieros, en caso de ser exigido por las normas legales. 6. Designar a las personas que van a prestar sus servicios a la sociedad y para celebrar los contratos que sean convenientes, además fijar las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. 7. Celebrar los actos, actuaciones y contratos comprendidos en el objeto social de la empresa y necesarios para que ésta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. 8. Cumplir con las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en los estatutos y las que sean compatibles con el cargo. Las facultades del representante legal suplente serán las mismas que las del representante legal, con excepción que el representante legal suplente deberá contar con la autorización previa de la asamblea de accionistas para: A) gravar los bienes de la sociedad. B) vender bienes inmuebles de la sociedad. C) en general, ejecutar actos y celebrar contratos cuyo monto exceda al equivalente a ciento diez mil (110.000) salarios mínimos legales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2025 Hora: 11:15:29
Recibo No. AB25815862
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258158629EE75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mensuales vigentes en Colombia.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 1 de agosto de 2024, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2024 con el No. 03148766 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Luis Maria Del Pozo Vindel	P.P. No. AAJ900390

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Paola Alexandra Muñoz Bohorquez	C.C. No. 52870503

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2025 Hora: 11:15:29
Recibo No. AB25815862
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258158629EE75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 7410
Otras actividades Código CIIU: 7210

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 122.211.335
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de agosto de 2024. Fecha de envío de información a Planeación : 11 de junio de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2025 Hora: 11:15:29
Recibo No. AB25815862
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258158629EE75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de diciembre de 2025, a las 14:53:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018601038
Código de Verificación	9018601038251216145314

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286331136

PIB
15:13:40

Bogotá DC, 16 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PROES LATAM S.A.S identificado(a) con NIT número 9018601038:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2025 Hora: 10:14:02
Recibo No. AB25657015
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2565701556231

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: JESYCA S A S
Nit: 900798949 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02517581
Fecha de matrícula:	10 de noviembre de 2014
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	19 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario JESYCA S A S realizó la renovación en la fecha: 19 de marzo de 2025.
El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 3.

Que el matriculado tiene la condición de pequeña empresa de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1429 de 2010.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 182 45 85
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	info@jesyca.com
Teléfono comercial 1:	7961303
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2025 Hora: 10:14:02
Recibo No. AB25657015
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2565701556231

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial:	Calle 182 45 85 Casa 4
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	info@jesyca.com
Teléfono para notificación 1:	7961303
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin nú del 7 de noviembre de 2014 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2014, con el No. 01883409 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada JESYCA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal, las siguientes actividades: De arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. Además, llevará a cabo actividades secundarias tales como transporte de pasajeros, y las pertinentes para el desarrollo del objeto principal. En desarrollo del objeto social, la Sociedad podrá ejecutar las siguientes actividades: A) Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes corporales, así como muebles e inmuebles. B) Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes incorporales, tales como, acciones, derechos, partes sociales, títulos valores, bonos, obligaciones y otros valores. C) Comprar,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2025 Hora: 10:14:02
Recibo No. AB25657015
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2565701556231

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vender, tomar en arriendo o administración y darles a estos mismos títulos, toda clase de bienes inmuebles tales como casas, edificios, lotes, fincas, urbanizarlas y parcelarias. D) Aportar o suscribir capitales o concurrir con su industria a la formación o desarrollo de actividades industriales o comerciales similares a las de este objeto social. E) Adquirir la propiedad de sociedades que tengan objeto social igual o parecido a esta, y fusionarse, incorporarse o asociarse a ellas. F) Dar o recibir dinero y otros valores mobiliarios a título de mutuo con interés o sin él, con garantías reales o personales, con personas naturales o jurídicas, o con entidades de cualquier otra clase. G) Girar, endosar, aceptar, adquirir, protestar cancelar, pagar y recibir en pago instrumentos negociables y otros documentos y valores inmobiliarios. H) Celebrar cualquier otra operación o negocio que guarde relación medio a fin, con respecto al objeto social determinado, bien sea por cuenta propia o ajena.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 5.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 5.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 5.000,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a

cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá dos (2) Representantes Suplentes, designado para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la Sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la Sociedad u obtener de parte de la Sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 012 del 18 de agosto de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2023 con el No. 03012212 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Jairo Alexander Lozano Ramirez	C.C. No. 3103256

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2025 Hora: 10:14:02
Recibo No. AB25657015
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2565701556231

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal	Jorge Eliecer Gaitan Campos	C.C. No. 1081396636
Segundo Suplente Del Representante Legal	Luis Leonardo Gonzalez Jimenez	C.C. No. 80075779

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 5 de junio de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01947866 del 12 de junio de 2015 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2025 Hora: 10:14:02
Recibo No. AB25657015
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2565701556231

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4921
Otras actividades Código CIIU: 6311

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.780.776.799
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de octubre de 2025 Hora: 10:14:02
Recibo No. AB25657015
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2565701556231

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de diciembre de 2025, a las 14:54:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007989493
Código de Verificación	9007989493251216145415

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286331300

PIB
15:14:57

Bogotá DC, 16 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona JESYCA S A S identificado(a) con NIT número 9007989493:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/12/2025 02:25:38 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **3103256** y Nombre: **JAIRO ALEXANDER LOZANO RAMIREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130779169** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/12/2025 02:28:19 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52870503** y Nombre: **PAOLA ALEXANDRA MUÑOZ BOHORQUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130779240** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de diciembre de 2025, a las 02:32:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9020078633
Código de Verificación	9020078633251224023206

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EFC

Generó: WEB

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de diciembre de 2025 Hora: 09:22:22
Recibo No. AB25877842
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25877842DE614

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: JESYCA S A S
Nit: 900798949 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02517581
Fecha de matrícula:	10 de noviembre de 2014
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	19 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario JESYCA S A S realizó la renovación en la fecha: 19 de marzo de 2025.
El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 3.

Que el matriculado tiene la condición de pequeña empresa de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1429 de 2010.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 182 45 85
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	info@jesyca.com
Teléfono comercial 1:	7961303
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de diciembre de 2025 Hora: 09:22:22
Recibo No. AB25877842
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25877842DE614

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial:	Calle 182 45 85 Casa 4
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	info@jesyca.com
Teléfono para notificación 1:	7961303
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin nú del 7 de noviembre de 2014 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2014, con el No. 01883409 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada JESYCA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal, las siguientes actividades: De arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. Además, llevará a cabo actividades secundarias tales como transporte de pasajeros, y las pertinentes para el desarrollo del objeto principal. En desarrollo del objeto social, la Sociedad podrá ejecutar las siguientes actividades: A) Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes corporales, así como muebles e inmuebles. B) Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes incorporales, tales como, acciones, derechos, partes sociales, títulos valores, bonos, obligaciones y otros valores. C) Comprar,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de diciembre de 2025 Hora: 09:22:22
Recibo No. AB25877842
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25877842DE614

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vender, tomar en arriendo o administración y darles a estos mismos títulos, toda clase de bienes inmuebles tales como casas, edificios, lotes, fincas, urbanizarlas y parcelarias. D) Aportar o suscribir capitales o concurrir con su industria a la formación o desarrollo de actividades industriales o comerciales similares a las de este objeto social. E) Adquirir la propiedad de sociedades que tengan objeto social igual o parecido a esta, y fusionarse, incorporarse o asociarse a ellas. F) Dar o recibir dinero y otros valores mobiliarios a título de mutuo con interés o sin él, con garantías reales o personales, con personas naturales o jurídicas, o con entidades de cualquier otra clase. G) Girar, endosar, aceptar, adquirir, protestar cancelar, pagar y recibir en pago instrumentos negociables y otros documentos y valores inmobiliarios. H) Celebrar cualquier otra operación o negocio que guarde relación medio a fin, con respecto al objeto social determinado, bien sea por cuenta propia o ajena.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 5.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 5.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 5.000,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a

cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá dos (2) Representantes Suplentes, designado para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la Sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la Sociedad u obtener de parte de la Sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 012 del 18 de agosto de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2023 con el No. 03012212 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Jairo Alexander Lozano Ramirez	C.C. No. 3103256

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de diciembre de 2025 Hora: 09:22:22
Recibo No. AB25877842
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25877842DE614

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal	Jorge Eliecer Gaitan Campos	C.C. No. 1081396636
Segundo Suplente Del Representante Legal	Luis Leonardo Gonzalez Jimenez	C.C. No. 80075779

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 5 de junio de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01947866 del 12 de junio de 2015 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de diciembre de 2025 Hora: 09:22:22
Recibo No. AB25877842
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25877842DE614

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4921
Otras actividades Código CIIU: 6311

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.780.776.799
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de diciembre de 2025 Hora: 09:22:22
Recibo No. AB25877842
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25877842DE614

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

